

adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449.1 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Piscinas Gil de Pareja, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura, 16 de diciembre de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

701 Procedimiento número 140/1996.

N.I.G.: 30027 1 0203770/2002.

Procedimiento: Menor cuantía 140/1996.

Sobre Otras Materias

De Renault Financiaciones, S.A.

Procurador Sr. Octavio Fernández Herrera.

Contra doña Ángeles Martínez Cremades, Donato Martínez Águila, herencia yacente.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Molina de Segura a 16 de junio de dos mil. Habiendo visto los presentes autos de Juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el n.º 140/1996 a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera y dirigido por el Letrado Sr. Jover Coy, contra doña Ángeles Martínez Cremades, declarada en rebeldía y herencia yacente de D. Donato Martínez Aguilar, en sustitución por fallecimiento de D. Donato Martínez Aguilar, representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer y asistido del Letrado Sra. Retamero Jaldo, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera y dirigido por el Letrado Sr. Jover Coy, contra doña Ángeles Martínez Cremades, declarada en rebeldía y herencia yacente de D. Donato Martínez Aguilar, en sustitución por fallecimiento de D. Donato Martínez Aguilar, representada por el Procurador Sr. Cantero

Meseguer y asistido del Letrado Sra. Retamero Jaldo, debo condenarlos y los condeno a que satisfagan a la actora la cantidad de un millón setecientos noventa mil trescientas cuarenta, más intereses al tipo del 18% anual, contados a partir del día 10 de octubre de 1991 y hasta su completo pago, y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en la presente instancia, lo pronuncio mando y firmo.- Firmado y rubricado. Y como consecuencia del ignorado paradero de Ángeles Martínez Cremades, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura, 16 de diciembre de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

699 Suspensión de pagos 356/2002.

Número de identificación único: 30030 1 0800437/2002.

Suspensión de pagos: 356/2002.

Sobre suspensión de pagos.

De Paddy Stevenson Textile Company, S.L.

Procuradora señora María Sonsoles Barroso Hoya.

Contra Géneros de Punto Bari, S.L.

Procurador señor José Antonio Luna Moreno.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 27 de febrero de 2003 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Murcia, 8 de enero de 2003.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

703 Procedimiento número 85/2000.

N.I.G.: 30035 1 0300264/2000..

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria. 85/2000.

Sobre otras materias.

De doña Consuelo Gambín Campillo.

Procurador Sr. Francisco-Javier Berenguer López.
Contra doña María Vidal García.
Procuradora Sra. María Dolores García-Carreño
Martínez.

Dña. Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de
Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en
resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento
Art. 131 Ley Hipotecaria 85/2000 que se sigue en este
Juzgado a instancia de Consuelo Gambín Campillo, María
Consuelo Prieto Hernández y Raúl Cremades Prieto,
representados por D. Francisco-Javier Berenguer López
contra María Vidal García, en reclamación de 33.490 eur.
de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos,
por el presente se anuncia la venta en pública subasta,
con antelación de veinte días cuando menos, de la
siguiente finca propiedad del ejecutado:

Modulo VIII. Número ciento tres. piso quinto tipo f1,
ático, destinado a vivienda y distribuida en diferentes
dependencias y terraza. Tiene una superficie construida
de ciento tres metros y cincuenta y tres decímetros
cuadrados y una superficie útil de noventa y un metros y
cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda al Norte,
con vuelo de zona comunal, por el Oeste, con la vivienda
tipo H en la misma planta del modulo VII, por el Sur, con
vuelo de zona de acceso común, y por el Este, a donde
saca terraza que ocupa la cubierta del piso G1 del
modulo VIII, con vuelo de la vivienda tipo J1 de citado
modulo VIII. Inscripción libro 521, folio 77, finca 41.794
del Registro de la Propiedad de San Javier.

Tipo de subasta: 14.000.000 ptas.

La subasta se celebrará el próximo día 3-4-2003 a
las 12:00 horas en la Sala de Audiencias de este
Juzgado sito en calle Andrés Baquero, 12, conforme con
las siguientes condiciones:

1.^a- La finca embargada ha sido valorada a efecto
de subasta es de 84.141,69 euros (14.000.000 ptas.).

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la
titulación del inmueble o inmuebles que se subastan
estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como
bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los
hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes
entendiéndose por el solo hecho de participar en la
subasta, que el licitador los admite y queda subrogado
en la responsabilidad derivada de aquellos, si el
remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores
deberán depositar, previamente, en la Cuenta de
Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la
entidad BBVA, agencia n.º cuenta n.º 3130 0000 06 85/
00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de
subasta, devolviéndose las cantidades, una vez
aprobado el remate, a aquellos que participen en la
misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su

mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso
en que el rematante no consignare el resto del precio,
debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si,
en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en
todo o en parte a un tercero identificándole
adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su
celebración podrán hacerse posturas por escrito en
sobre cerrado al que se deberá acompañar el
resguardo de haber realizado la consignación a que se
refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos
al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos
que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la
facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar
parte en la subasta solo cuando existan licitadores,
pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no
superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o
aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la
que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión
para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo
que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las
circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- Que por este Juzgado se ha declarado que el,
los ocupantes del inmueble que se subasta distintos
del ejecutado, tienen derecho a permanecer en el
mismo, una vez haya sido enajenado, dejando a salvo
las acciones que pudieran corresponder al futuro
adquiriente para el desalojo de aquellos.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el
tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares
públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de
la subasta así como en el «Boletín Oficial de la Región
de Murcia».

11.^a- Para el caso de que la notificación del
señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por
encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de
notificación edictal para el mismo.

12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza
mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y
hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente
en San Javier, veintisiete de diciembre de dos mil
dos.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

**1109 «Gestión indirecta mediante concierto del
servicio de recogida domiciliaria de residuos
sólidos urbanos y limpieza viaria.**

El Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión
celebrada el día 27 de diciembre de 2002, por el Pleno